

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece treinta horas del día 16 de diciembre de 2.010, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

1º.- Aprobación Tipos Impositivos 2011 y Modificación de Tasas.

El Alcalde toma la palabra mostrando documento buzoneado en Marcilla difundiendo información sobre subida de tasas indicando que "no dice la verdad", que la información no es cierta, que la subida únicamente afecta a la contribución territorial, tasas por suministro de agua y tasas por utilización de piscinas que experimentan una subida del 6% para el primer impuesto y del 3% para las tasas indicadas. Considera que quien ha hecho el papel "no dice la verdad".

Jorge Esparza Garrido señala que leyendo el documento no se aprecia ninguna mentira ya que en el mismo no se dice que se vayan a subir sino que "se deciden hoy las tasas"

Por parte del Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de las Tasas, Precios Públicos y Tipos de Gravamen que van a regir en el ejercicio de 2011, detallando el incremento del 6% en contribución territorial urbana, 3% en tasas por suministro de agua y modificación de tasas de piscinas municipales.

Jorge Esparza Garrido anuncia el voto en contra de los concejales de UPN por dos motivos: El primero que, ante la disyuntiva de reducir gastos o subir impuestos y tasas, el grupo de UPN opta por la reducción de gastos y, en este sentido, recuerda el plan de reducción de gastos presentado por el grupo para el ejercicio 2010, considerando que la situación actual requiere un ejercicio de control y ajuste del gasto. El segundo motivo que indica el corporativo es el no entender por qué una subida del 6% de la contribución territorial urbana y no un 3% u otro porcentaje, entendiéndose debiera hacerse con la previsión del presupuesto de 2011 y en base al proyecto de presupuesto aplicar o no subidas. Consideran en todo caso, que un porcentaje del 6% es desmedido en comparación a otros municipios. Por último, recordando que ante la propuesta formulada por UPN para la reducción de las retribuciones de los corporativos un 15%, el concejal de Izquierda Unida Román Peláez pidió informe al respecto, el grupo de UPN lo pide para justificar las subidas propuestas.

El Alcalde considera tratado el asunto en la reunión de trabajo celebrada, manifiesta que ya existe un proyecto de presupuestos hecho y que las necesidades del Ayuntamiento son las que son, que la contribución territorial y las tasas no han experimentado subida desde el año 2008 y que por el contrario los gastos del Ayuntamiento, como por ejemplo la luz, han subido considerablemente.

Jorge Esparza Garrido reitera que no se justifica la subida del 6% de la contribución territorial urbana, preguntando respecto al incremento de las tasas por suministro de agua si el servicio no es deficitario a qué se va a destinar el incremento.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor y cinco en contra (Miguel Ángel Arnedo Imaz, Guzmán Castillejo Sarasola, Jorge Esparza Garrido, Eloisa Medina Fabo, Pedro Quijano Gutiérrez) se acuerda:

1. La aprobación de los Tipos Impositivos y Tasas para el Ejercicio 2.011 que a continuación se detallan:

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,80 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,35 %

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G. Navarra se aplica el tipo de: 1,40%

- IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 15%.
- IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra
- IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica:

- Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 %
- Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 %

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-4 0,12 €
- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-3 0,15 €
- POR CADA CD 10 €
Por cada fotocopia diligenciada 2,00 €
- COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja 2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento 0,30 €
- CERTIFICADOS: Normales, por cada uno 3,00 €
- Histórico con una antigüedad de 3 o más años 18,50 €
- Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado 18,50 €
- Cédulas Parcelarias 3 €

- Hojas catastrales 0,60 €
- Informes por descalificación de viviendas:
por cada descalificación V.P.O 18 €
- Tarjetas de estacionamiento 20 €
- TRAMITACION EXPTEs:

Expedientes de Actividad Clasificada 238,96 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

* Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 11,40 euros

- Tramitación de tarjetas de armas 20 €

- BODAS CIVILES, 75€

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 34,36 €
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 34,36 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 34,36 €

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,4647 €/m2
construido

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

• Comercios menores de 80 m2. de superficie	190,84 €
• Comercios igual o mayores de 80 m2	303,54 €
• Gestorías y oficinas	303,54 €
• Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas	568,93 €
• Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2	568,93 €
• Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2	1.144,51 €
• Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2	1.908,76 €
• Edificios y locales comerciales asistenciales	244,30 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

• CEMENTERIO (Servicios):	
Servicios fúnebres en tierra, panteón , nicho o de mantenimiento solicitado,	25,00 €/HORA
*Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.	
• CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):	
Concesión primera sepultura	205,10 €
Concesión por la segunda (si esta contigua)	683,70 €
Concesión de tercera sepultura (si está contigua)	1.368,35 €
Concesión de nichos (por cada hueco)	precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PÚBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

• Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:		
1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:		
1.1.1. En zonas con pavimento de piedra	4	48,86 €
1.1.2. En zonas con pavimento general		24,27 €

- | | |
|--------------------------------|--------|
| 1.1.3. En zonas sin pavimentar | 4,88 € |
|--------------------------------|--------|
- 1.2.-Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:
- | | |
|---|---------|
| 1.2.1. En zonas con pavimento de piedra | 73,28 € |
| 1.2.2. En zonas con pavimento general | 36,63 € |
| 1.2.3. En zonas sin pavimentar | 6,10 € |
- 1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.
- *Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,*

	47,00 €
--	---------
 - *Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.*

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

- **POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:**

<i>Ocupación parcial del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión</i>	6,80 €/ día
<i>Ocupación parcial del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses</i>	13,60 €/día
<i>Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses</i>	20,44 €/día
- **VADOS PERMANENTES:**

<i>De hasta 3 metros lineales.</i>	148,57 €
<i>De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de</i>	39,64 €
- **TERRAZAS BARES:**

<i>Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría</i>	73,41 €
<i>Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría</i>	55,07 €
<i>Por mesa adicional para festivos especiales</i>	36,63 €

Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada 110,11 €

• **PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:**

Para puestos fijos 68,20 €/m2

Para puestos eventuales 5,12 €/m2

• **BARRACAS** 0,83 € por m2. y día.

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

• **PISCINA MUNICIPAL, PABELLON DEPORTIVO, FRONTON:**

Abono temporada mayores (> ó = 15 años) 48 € Empadronados
60 € NO Empadron.

Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 15 años) 25 € Empadronados
30 € NO Empadron.

Abono mayores de 65 años 17 € Empadronados
21 € NO Empadron.

Abono matrimonios/parejas de hecho registradas 80 € Empadronados
100 € No
Empadron.

Entrada para todo el día 7 €

Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.

Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.

Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera 22,00 €

Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista 14,00 €

Uso frontón cubierto, canchas tenis y pádel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 20 € y 10 h. 30 €.

Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.

Una ficha para focos de luz 2 €

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

• **Cuota fija de abonado por trimestre** 5,47 €

• **Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo** 0,47 €

- *Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo* 0,58 €
- *Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo* 1,39 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

- *Alcantarillado, cuota fija por trimestre* 3,09 €
- *Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido* 0,134 €
- *Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido* 0,103 €
- *Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo* 0,20 €
- *Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo* 0,21 €
- *Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido* 0,28 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- *Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido)* 98,60 €

El expediente Modificación Anexo de Tarifas de Ordenanzas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

2º.- Inicio expediente adjudicación aprovechamientos comunales de cultivo.

Se informa que en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 6 de marzo de 2.003, se efectuó la adjudicación de parcelas comunales de cultivo estableciéndose en dicho acuerdo que el disfrute del aprovechamiento finalizaría el día 31 de diciembre de 2010. De acuerdo a lo anterior y ante la próxima finalización de la adjudicación efectuada se propone la adopción de acuerdo al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, se acuerda por unanimidad:

1º Iniciar el procedimiento para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo de bienes comunales en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

2º Acordar la apertura de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal, presenten solicitud.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.